



**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-**

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18 y 27 párrafo primero y fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3; 8 fracción I inciso E), fracción III inciso A) y fracción V De Proyectos Estratégicos inciso B); 9, 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta de creación de la **Comisión Ciudadana del Usuario Simulado**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el periodo constitucional 2009- 2012, estableció como uno de sus compromisos públicos firmados ante Notario Público, ante testigos y la ciudadanía en general, precisado como el compromiso número 41- cuarenta y uno, la creación de un consejo ciudadano denominado “Usuario Simulado”, que tendría como finalidad evaluar los trámites municipales y detectar, en su casos, actos de corrupción.

CONSIDERANDO

I.- Que según lo dispuesto por el artículo 26 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento promover y garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones.

II.- Que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del R. Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal.

III.- Que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, toda comisión tendrá un número definido de miembros, sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría de sus integrantes y deberán previa convocatoria sesionar ordinariamente por lo menos dos veces por mes; pudiendo extraordinariamente sesionar las veces que sean necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien proponer y someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, en términos de los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos mismos que son:

Lic. Ángel Eliseo Cano Garza
Ing. Malaquias Aguirre López
Lic. Julio César Cepeda Viramontes
Ing- Carlos Francisco Maiz Garcia
Lic. Miguel Ángel Mantecon Garza
C. José Alberto Fernández Hernández

También son miembros de la Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, y un Visor, quienes participaran dentro de las sesiones de la comisión con derecho de voz, pero no de voto.

SEGUNDO.- La Comisión Ciudadana del Usuario Simulado sesionará cuantas veces sea necesario y tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Esta Comisión Ciudadana regulará la designación y actividades de los Usuarios Simulados y del Visor.

El Visor será el responsable de la coordinación de los trabajos que realicen las personas que sean designadas como “Usuarios Simulados”, mediante el programa que establezca las acciones necesarias para combatir la corrupción municipal, así como los mecanismos para la mejora continua de los procedimientos y trámites municipales para el ejercicio de un buen gobierno.

TERCERO.- La Comisión Ciudadana se integrará de la siguiente forma: el Presidente de la Comisión, quien será un comisionado ciudadano elegido por mayoría de votos de entre los seis comisionados ciudadanos; cinco Comisionados Ciudadanos que fungirán como

vocales; un Secretario Técnico que será el Secretario de la Contraloría Municipal, y el Visor.

Podrá participar cualquier integrante del R. Ayuntamiento en las reuniones de la Comisión Ciudadana, previa solicitud y aceptación por parte de la misma.

CUARTO.- La Comisión Ciudadana deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre los avances del ejercicio de sus funciones. Asimismo dicho informe deberá estar disponible en la Secretaría de la Contraloría.

QUINTO.- La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Internet del municipio www.monterrey.gob.mx

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 13 de Enero de 2010.

**ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY
RÚBRICA**

**ING. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**